



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	: Ejecutivo- Cautelas
Radicación.	: 11001310301920230039200

En atención a las actuaciones obrantes en el cuaderno de medidas cautelares, el despacho

DISPONE

1. La comunicación proveniente del Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Bogotá obrante en el archivo 010 del cuaderno de cautelas, póngase en conocimiento de la activa para que realice las modificaciones que estime necesarias.

2. Por secretaría elabórese la comunicación referida en el numeral segundo del auto del 06 de diciembre de 2023 obrante en el archivo 002 de la actuación mentada en precedencia y diríjase a los liquidadores del **Fondatt en Liquidación** teniendo en cuenta la información suministrada por el extremo actor en el archivo 011.

3. Toda vez que se encuentra inscrita la medida de embargo como consta en el certificado de tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Girardot –Cundinamarca obrante en el archivo 012, se decreta el secuestro del inmueble de propiedad del demandado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-90787.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre- al señor juez civil municipal o promiscuo municipal de Ricaurte y/o Girardot -Cundinamarca.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos de ley.

4. Las comunicaciones provenientes de la Cámara de Comercio de Bogotá con resultados negativos de inscripción de medida y de los bancos GNB Sudameris, Caja Social, Occidente, Popular, Itaú y Scotiabank Colpatría ténganse por incorporadas al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 27/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 034

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7920fb8833e619cb0fd2cd10c89f0a45888bc71759da17bd63f2844dc7ddb3**

Documento generado en 26/02/2024 04:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>